essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

16

Comunicación Interna A.J. N°1097 del 05 de octubre de 2020

REFERENCIA: Emitir Dictamen. Convenio Modificatorio al Contrato N° 17/2019.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

05 OCT 2020 GERENCIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En relación a la Comunicación Interna UOC/CAYC/DVC N° 188/2020, por la cual solicita la modificación de vigencia del contrato N° 17/2019, con la firma PRINTEC S.A., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2019 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS PARA IMPRESIÓN DE FACTURAS Y OTROS CON PROVISIÓN DE HOJAS MICROSERILLADAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" - ID N° 355.466,** analizada merece la siguiente opinión:

Que, por Comunicación Interna N° DTDI 38/2020, el Director de Tecnología y Desarrollo Informático solicita la extensión de plazo de contrato de la licitación de referencia hasta el 31 de diciembre de 2020, considerando que este año el volumen de impresiones se ha reducido como consecuencia de la situación sanitaria por la que atraviesa el País, por lo que aún se cuenta con un saldo disponible de Gs. 659.055.825 sobre el monto máximo contratado.

Que de acuerdo al art. 63 de la Ley 2051/03 que establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*"

...queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Que, la Resolución DNCP N° 844/2018 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014, y N° 1342/2017" en su artículo 9 Establece; ... ***e)*** *cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.* y ***g)*** *La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscripta antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.*

Considerando la vigencia del contrato es hasta el dia 16 de octubre de 2020, reúne uno de los requisitos que la ley permite para el procedimiento de un convenio modificatorio, en otro aspecto el Administrador del Contrato proveyó toda la documentación justificativa en respaldo a la solicitud de la modificación contractual proyectada, y su alcance en cuanto a la extensión del plazo de vigencia, la cual cumplen con las exigencias legales.

En conclusión, esta Asesoría Jurídica, de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar los trámites administrativos para la modificación contractual de conformidad a lo determinado en el art. 63 de la Ley 2051/03.

Atentamente.-

15

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

RECIBIDO 01 OCT 2020 ASESORÍA JURÍDICA

140 GERENCIA 01 OCT 2020 UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/CAYC/DVC N°128/2020

A: **COORDINACION DE ADJUDICACIONES Y CONTRATOS. -**

DE: **DEPARTAMENTO DE VERIFICACION DE CONTRATOS. -**

Referencia: **DICTAMEN UOC- CONTRATO 17/2019.**

Fecha: **01/10/2020.-**

Me dirijo a Usted y por su intermedio a la **Asesoría Jurídica** de la Institución, en relación al **Contrato 17/2019**, en el marco del llamado **"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISION DE HOJAS PARA FACTURACION"**, firmada con la empresa **PRINTEC S.A.,** a fin de manifestar cuanto sigue.

Que, por **Comunicación Interna DTDI 38/2020**, de la **Dirección de Tecnología y Desarrollo Informático**, donde se solicita la ampliación de vigencia del contrato de referencia hasta el 31 de diciembre de 2020, donde dicha solicitud se sustenta en que este año el volumen de impresiones se ha reducido como consecuencia de la situación sanitaria que atraviesa el país, por lo que aún se cuenta con un saldo disponible de **Gs. 659.055.825 (guaraníes seiscientos cincuenta y nueve millones cincuenta y cinco mil ochocientos veinticinco). Sobre el monto máximo contratado Gs.1.905.975.000 (guaraníes mil novecientos cinco millones novecientos setenta y cinco mil.**

Que, en fecha 30 de setiembre, la UOC, a través de la Coordinación de Adjudicación y Contratos, se remite NOTA ESSAP GUOC Nº 913/2020, solicitando conformidad para la ampliación de vigencia del contrato de referencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, en fecha de 01 de octubre de 2020, la empresa PRINTEC S.A, en respuesta a la NOTA Nº 913/2020, sobre el contrato de referencia, asientan su conformidad de lo solicitado para la ampliación de vigencia del contrato de referencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por tanto, a fin de proseguir con los trámites administrativos y así generar las respectivas modificaciones del contrato mencionado, se derivan los antecedentes de la propuesta del convenio modificatorio a la Asesoría Jurídica para su estudio, consideración y dictamen.

Atentamente.

Abg. Ramón Núñez Orué
Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Abg. Blas Antonio Ramírez López
Coordinador de Adjudicación y Contratos - UOC
essap sa

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

☐ SINDICO	☐ TEC. y D. INF.	☐ G. COM.
☐ S. GENERAL	☐ AS. SEGURIDAD	☐ G. RES. I.
☐ DIRECTORIO	☐ G. TECNICA	☐ G. OPERAC.
☐ RRPP	☐ G. ADM.	☐ REDES A.
☐ AG. de P. y P.	☐ G.F.	☐ AUD. INTERNA
☐ Agua no Cont.	☐ G. RECURSOS HUMANOS	☐ ASE. JURÍDICA
☐ RRHH	☐ G. PRIVADA	☐ AL. PROY. ESP.

OBS: P/su atención

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

4

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA
28 SEP 2020
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA Nº DTDI 38/2020

PARA : **Abg. Rossana Estigarribia, Gerente de UOC**

DE : **Ing. Carlos Ovelar, Director de Tecnología y Desarrollo Informático**

REF : **Solicitar extensión del plazo de contrato**

FECHA : **28 de septiembre del 2020**

Me dirijo a Usted, con relación al Contrato N° 17/2019 correspondiente al "Servicio de Impresión y Provisión de Hojas para Facturación", firmada con la empresa PRINTEC S.A., en fecha 16/04/2019 y cuya vigencia fenece el 16/10/2020.

Al respecto se informa, que este año el volumen de impresiones se ha reducido como consecuencia de la situación sanitara por la que atraviesa el país, por lo que aún se cuenta con un saldo disponible de Gs. 659.055.825 sobre el monto máximo contratado (Gs. 1.905.975.000)

Por lo cual se solicita la ampliacion de vigencia del contrato de referencia.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Ing. Carlos Ovelar Rojas
Director
Tecnología y Desarrollo Informático
essap sa

Ing. Carlos Ovelar

Director de Tecnología y Desarrollo Informático

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ ☑
Unidad Evaluación ☐
Planificación y Programación ☐
Instalaciones:
Gerencia:
Observación: p/ su atención

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa